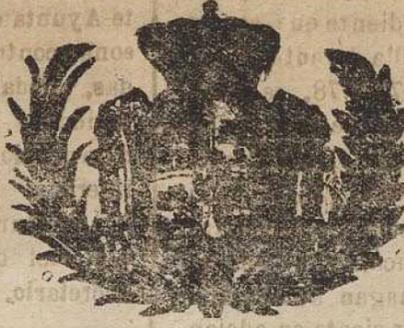


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	18.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 8 de Abril de 1853 y 31 de Octubre de 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Srma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 61.

#### Sección de Fomento.

D. Joaquín de Búrgos, vecino de esta capital, á nombre de D. Gerónimo Ortega y Andrés, residente en Linares, ha presentado á las doce de la mañana del día 4 de Diciembre de 1876 una solicitud de registro-denuncio de 30 pertenencias de la mina titulada «Solano», de mineral carbon de piedra, sita en parage nombrado Punta del camino de la Ballesta, término de Espiel, lindante al N. mina «Porros segundos», S. mina «Jova» y «Los Caminos», carretera de Córdoba á Almádena y regajos que vierten en la Adelfilla, E. con mina «La Evelyn» y con el arroyo y cerro de la Adelfilla, O. con la mina nombrada «Chuco Perez segundo», «Neron segundo», dicha carretera y arroyo de Juasa la Mala, cuyo mineral es carbon de piedra.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo rebundido próximo á la carretera citada, relacionado por una visual 93° á la cumbre del cerro de Miraflores y otra 45° al pico

mas alto del N. O. de la casa de Nava-Obejo: desde dicho punto en direccion S. se medirán 220 metros fijando la 1.ª estaca; desde esta en direccion O. se medirán 160 metros colocando la 2.ª; desde ella en direccion N. se medirán 500 metros colocando la 3.ª; desde esta en direccion E. se medirán 600 metros fijando la 4.ª; desde ella en direccion S. se medirán 500 metros colocando la 5.ª, y desde esta á la 1.ª en direccion O. se medirán 440 metros, quedando así cerrado el espacio que comprende las treinta pertenencias solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas.

Y habiéndose solicitado al mismo tiempo la cancelacion del expediente nombrado «Maria de las Mercedes», que ocupaba el mismo terreno, lo he declarado fenecido por decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, el cual ha sido ejecutariado y he dispuesto se anuncie al público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 4 de Julio de 1877.

El Gobernador,  
Enrique de Leguina.

Núm. 62.

El Sr. Alcalde de Villanueva del Rey manifiesta á este Gobierno que han sido encontradas estraviadas en aquel término municipal, dos marranas cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que he dispuesto se publi-

que en este periódico oficial á fin de que llegando á conocimiento de la persona á quien pertenezcan se presente á reclamarlas.

Córdoba 5 de Julio de 1877.

El Gobernador,  
Enrique de Leguina.

#### Señas de las marranas.

- 1.ª Una hendidá en la oreja derecha y en la izquierda un golpe por detrás.
- 2.ª La otra con la oreja izquierda menos.

### Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 54.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 30 del mes próximo pasado por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	2170	99
Id. cereales con id. id.	4566	61
Id. sal con el 50 por 100.		
	3737	60
Arbitrios sobre especies adicionadas.	328	15
<b>Total.</b>	<b>4065</b>	<b>78</b>

Córdoba 4.º de Julio de 1877.—  
P. O., Fernando Montilla.

Núm. 55.  
Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 1.º del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	812	95
Id. cereales con id. id.	483	75
Idem sal con el 50 por 100.		
	1296	70
Arbitrios sobre especies adicionadas.	332	50
<b>Total.</b>	<b>1629</b>	<b>20</b>

Córdoba 2 de Julio de 1877.—  
P. O., Fernando Montilla.

Núm. 56.  
Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 2 del mes actual por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	985	
Id. cereales con id. id.	596	37
Idem sal con el 50 por 100.		
	1624	70
Arbitrios sobre especies adicionadas.	392	28
<b>Total.</b>	<b>2016</b>	<b>98</b>

Córdoba 2 de Julio de 1877.—  
P. O., Fernando Montilla.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 31.

### Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

Don Francisco García Rico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial correspondiente al próximo año económico de 1877 á 78, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días que principiarán á contarse desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan entablar las reclamaciones que estimen procedentes; apercibidos de que trascurrido dicho plazo no tendrán derecho á dichas reclamaciones.

Pozoblanco veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—El Alcalde, Francisco García Rico.—El Secretario, Rafael Moreno Gonzalez.

Núm. 41.

### Alcaldía constitucional del Fuente Palmera.

Don José Hens Ostos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose verificado el primer remate para el arrendamiento de los derechos y venta á la exclusiva de las especies de vino y aguardiente que se consuman en esta villa durante el año económico de 1877 á 78, se procede al segundo remate que ha de tener efecto en estas Casas Consistoriales el día ocho de Julio próximo de once á doce de su mañana, admitiéndose únicamente las posturas que se hagan aumentando desde el cinco por ciento en adelante sobre el tipo que ha servido en la anterior.

Y para conocimiento del público se fija el presente en Fuente Palmera á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—José Hens Ostos.—Por su mandado, Juan Carmona.

Núm. 42.

### Alcaldía constitucional de Monturque.

Don Rafael de Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distri-

to municipal para el año actual económico de 1877 á 1878, se halla este de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que las personas contribuyentes, en él incluídas, puedan examinarlo en dicho período y hacer las reclamaciones de agravios que se les haya podido inferir.

Monturque y Julio 1.º de 1877.—Rafael de Lara.—José Martín, Secretario.

Núm. 53.

### Alcaldía constitucional de Priego.

Don José Luis Rubio y Tallon, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la elección de medios para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el año económico de 1877-78, y siendo uno de estos los encabezamientos parciales ó gremiales que autoriza el artículo 186 de la vigente instrucción de consumos, se invita al vecindario para que desde la nueve de la mañana á las dos de la tarde y durante los diez primeros días del corriente mes concurra el que lo estime conveniente á las Casas capi-

tulares para celebrar los antedichos encabezamientos conforme al artículo 188 de citada instrucción.

Priego primero de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—José Luis Rubio.

Núm. 57.

### Alcaldía constitucional de Torrecampo.

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa de Torrecampo etc.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución territorial de la misma, para el corriente año económico de 1877 á 78, se halla espuesto al público por término de ocho días á contar desde la fecha, con el fin de que los contribuyentes de este distrito puedan examinarlo y producir en su contra cuantas reclamaciones se oren asistíeles respecto á la aplicación del tanto por ciento á que ha salido gravada la riqueza.

Y para la comun inteligencia de este vecindario, se pone y fija el presente en Torrecampo á dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—El Alcalde, José Campos y Blanco.—De orden de su merced, Alfonso Crespo, Secretario.

Núm. 1.

## Universidad literaria de Sevilla.

### ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de instrucción pública respectiva en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Pueblos.	Clase de la escuela	Categoría.	Dotación.		Retribuciones.	Casa ó asignación para ella.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Cádiz.	Olvera.	De niños.	Elemental amp. <sup>ta</sup>	1350	337	No se calculan.	Tiene	Municipales.
id.	Paterna de Rivera.	De niñas.	Elemental.	733 50	183 37	425	id.	
Córdoba.	Puente Genil.	id.	id.	733 50	183 33		300	
id.	Alcornocal (a'dea.)	De niños.	Incompleto.	275	68 75		40	

Sevilla 23 de Junio de 1877.—El Rector, Manuel Laraña.

## Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Junio de 1877.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
21	2	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
22	1	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
23	3	>	5	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	5
24	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
25	1	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
26	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1
27	4	>	2	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	3
28	>	1	1	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	2
29	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
30	1	2	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
<b>Total.</b>	9	7	16	4	2	3	19	>	1	>	>	>	>	20

Córdoba 4.º de Julio de 1877.—El Juez municipal, Fernando la Calle.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Junio de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
21	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
22	4	>	>	4	2	>	>	2	6	
23	1	>	>	1	2	>	>	2	3	
24	>	>	1	1	2	>	>	2	3	
25	>	1	>	1	>	>	>	>	4	
26	>	>	1	1	>	1	>	1	2	
27	>	>	1	1	2	>	>	3	4	
28	2	>	1	3	1	>	>	1	4	
29	3	>	1	4	1	1	>	2	6	
30	1	>	1	2	1	>	>	1	3	
<b>Total.</b>	11	1	6	18	11	3	>	14	32	

Córdoba 4.º de Julio de 1877.—El Juez municipal, Fernando la Calle.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Escribanía del actuario á instancia del señor Don Rafael Joaquín de Lara y Piedad, contra Don Felipe Pesqueria y Riera, por cobro de reales, he acordado, por auto de este día sacar á la licitacion pública para su venta lo siguiente:

Reales.

Varios efectos de loza, cristal y otros, cuyo pormenor resulta de autos y se hallan depositados en la casa calle del Ayuntamiento número doce, donde pueden verse, apreciados en mil ciento cuarenta y cinco reales.

1145

El mestrador y estantería que ocupa lo que era Cristalería del Salvador en dicha casa, apreciado en dos mil ochocientos reales.

2800

Cuya subasta se verificará el día doce del actual de once á doce de su mañana, en el despacho-audiencia de este Juzgado, calle de San Felipe número tres, adviniéndose que se admitirán las posturas que se hagan, siempre que cubran las dos terceras partes del aprecio.

Córdoba dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—José Gonzalez Perez.—El Escribano, Salvador Lopez y Páramo.

Don José Nebot y Alberich, Jefe Honorario de Administracion de Hacienda Pública y Presidente de la Comision de Evaluacion y Reparto de la Contribucion Territorial de esta Capital.

Hago saber: que habiendo aprobado la misma en sesion del día de hoy el repartimiento de la Contribucion Territorial de esta Capital, respectivo al presente año económico de 1877 á 1878, ha acordado se esponga al público, por término de ocho días, contados desde esta fecha, á fin de que los interesados puedan reclamar de agravio, si se creyesen perjudicados en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base para imponer las cuotas individuales; en la inteligencia de que pasado dicho término no será oida reclamacion alguna.

Y para su debida publicidad se fija este anuncio en los sitios de costumbre; advirtiendo que el repartimiento de que se trata se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comision, establecida en el mismo edificio que ocupan las oficinas de la Administracion económica de esta provincia.

Córdoba 4 de Julio de 1877.—El Presidente, José Nebot.—El Secretario, Vicente José Rodriguez,

### Remedio barato.

Sabido es cuán tenaces y difíciles de curar son de ordinario los resfriados, las bronquitis y otras afecciones del mismo género, y cuantas tisanas, jarabes y otros medicamentos dulcificantes se necesita emplear para combatirlos con éxito. Además, nadie ignora que un resfriado descuidado concluye con frecuencia por degenerar en bronquitis, cuando no se transforma en tisis o en pleuresía.

Numerosos experimentos acababan de probar que el Alquitran de Noruega, siendo bien puro y convenientemente preparado, posee una eficacia que pudiera llamarse maravillosa, para curar con rapidez las enfermedades mencionadas. El alquitran no puede tomarse en el estado natural á causa de su sabor desagradable y de su consistencia viscosa. Un farmacéutico de París, Mr. Guyot, ha tenido la feliz idea de encerrarle en pequeñas cápsulas de gelatina de forma redonda y del tamaño de una píldora ordinaria, las cuales se tragan de una manera sumamente fácil: al llegar al estómago, la cápsula se disuelve y el alquitran obra con rapidez.

Dos ó tres «cápsulas de Alquitran de Guyot», tomadas en el momento de las comidas, producen un alivio rápido y bastan á veces para curar en poco tiempo los resfriados y las bronquitis más tenaces. De este modo se consigue también detener y aun curar la tisis ya declarada en este caso, el Alquitran impide la descomposición de los tubérculos y, con la ayuda de la naturaleza, la cura es más rápida de lo que hubiera podido esperarse.

Sería poco todo cuanto dijéramos para recomendar este remedio, que ha llegado á ser popular en otros países, no solo por su reconocida eficacia, sino también por su baratura, porque conteniendo el frasco de Alquitran de Guyot 60 cápsulas, el tratamiento no cuesta sino un real diario, próximamente, y con él se evita el uso de las tisanas, pastillas y jarabes.

Para estar bien seguro de obtener las verdaderas «cápsulas de Alquitran de Guyot», fijase sobre la etiqueta del frasco la firma de Guyot impresa en tres colores. Por lo demás, estas «cápsulas» se encuentran en casi todas las farmacias. 2

## ANUNCIOS.

### EL FENIX ESPAÑOL.

(Compañía de seguros reuñidos, autorizada por Real decreto de 5 de Junio de 1864.)

#### Garantías.

38 millones de reales pagados en 43 años de existencia.

Esta gran Compañía Nacional, la más importante por su capital de garantía, asegura contra el incendio á prima fija toda clase de objetos, muebles ó inmuebles. Debe el inmenso desarrollo de sus operaciones á la gran responsabilidad de su capital, que le permite atender en el acto al pago de los siniestros cualquiera que sea su importancia, efectuándolo al contado sin descuento alguno.

Dirección general en Madrid, paseo de Recoletos 9.

Subdirector general en las provincias de Córdoba y Jaén, D. Cristóbal María Pesquero, calle del Baño número 6. 6-5

#### ARRENDAMIENTOS.

Desde San Miguel próximo se hace de la dehesa nombrada Isla Soto del Rey, en el término de Fuente Palmera, compuesta de tierra para pastos, soto y tarajal.

También se arrienda desde 1.º de Enero de 1878, el cortijo de Nublos, sito en el término de Hornachuelos, compuesto de 775 fanegas de tierra por mayor.

En la Administración de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, en esta capital, plazuela del Conde de Priego número 10, se oyen proposiciones.

#### LEYES

Electoral, municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, anotadas y concordadas con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extranjeros, Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratación de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instrucción de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 ag-

bre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislación sobre enagenación forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociación general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas más disposiciones en forma de notas y finalmente la Constitución de la Monarquía Española.

#### Segunda edición

Aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 600 páginas. Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con dirección al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

## A los Secretarios

DE

## Ayuntamiento.

### Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

### A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

«Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

#### OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos. —(6.ª edición.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instrucción de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

Papel pautado gráfico, método de D. Manuel Rosado, con Real privilegio, para texto en las escuelas de Instrucción primaria: se vende en la librería del DIARIO DE CÓRDOBA, calle San Fernando núm. 34.

#### ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernández Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy más necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Gujarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

#### Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos. 2 pesetas.

## Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.— Su precio una peseta.

Imprenta, librería y litografía de DIARIO DE CÓRDOBA.